



INFORME DE CAJA MENOR DEL 25 DE NOVIEMBRE 2019
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP a través del Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012 que regula la constitución y manejo de las cajas menores y en concordancia con la directriz de la Dirección General que mediante las Resoluciones 015 y 016 del 9 de enero de 2019, que imparten instrucciones acerca de la operación de la Caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje y la Caja menor para la Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras, desarrolló acciones, con el fin de realizar el seguimiento y control a las directrices consagradas en el marco normativo y resoluciones antes descritas y adelantó la evaluación e informe correspondiente al comportamiento de las cajas menores y gasto de rubros específicos.

OBJETIVO(S)

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Caja Menor, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la caja menor de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de examinar los documentos que soportan dichos gastos.

ALCANCE

Verificar y efectuar seguimiento a los valores en efectivo y a los títulos o documentos (chequera) a cargo del cuentadante, mediante arqueo de caja menor realizado tanto a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, como a la Caja Menor para la Adquisición y Bienes de Servicios, tomando como base el registro de los movimientos de la Caja menor, así como los lineamientos de constitución y funcionamiento de las mismas.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 y Decreto 1474 de 2011, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art.122, 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno
- Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".



- Resolución 015 del 09 de enero de 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".
- Resolución 016 del 09 de enero de 2019. De la ANT "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".
- Resolución 437 del 16 de enero 2019. De la ANT "Por la cual se efectúa una aclaración a la Resolución N. 015 del 9 de enero 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".
- Resolución 438 del 16 de enero 2019 De la ANT "Por la cual se efectúa una aclaración a la Resolución N. 016 del 9 de enero 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".

METODOLOGIA/DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO

Se realizó la verificación y seguimiento, del manejo de las Cajas Menores, de acuerdo a las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, para lo cual, el día 25 de noviembre de 2019, se realizó entrevista personal con la funcionaria del grado Técnico Asistencial código 01 Grado 12, quien de acuerdo a la Resolución 780 del 15 de diciembre de 2016 fue designada para desempeñar las funciones de manejo y administración de las cajas menores de la Agencia Nacional de Tierras. Lo anterior con el fin de realizar arqueos a las cajas menores de la entidad y verificar los documentos soportes como insumo para el informe (arqueo de efectivo, verificación comprobantes de retiro e ingreso, comprobantes de egreso, extracto bancarios, reportes generados del sistema SIIF y otros documentos soporte que permiten establecer el cumplimiento de los lineamientos consagrados en las resoluciones 015 y 016 de enero de 2019 emitidas por la Dirección General de la entidad y demás normas en el manejo de los recursos a través de la Caja Menor.

A continuación, se presentan los resultados de los arqueos de caja menor y verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el auditor, de la Oficina de Control Interno:

1. PÓLIZA DE COBERTURA

Póliza N. 8001002848

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$3.000,000; POLIZA GLOBAL PARA MANEJO INDEBIDO DE DINERO Y OTROS BIENES,

VIGENCIA: 13 julio 2019 al 20 de septiembre 2020

Objeto del Seguro: Amparar bajo condiciones de la póliza de infidelidad de riesgos financieros I.R.F., las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la Agencia Nacional de Tierras, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional
Tierras

2. REALIZACIÓN ARQUEOS

Una vez realizado el arqueo de la caja menor para la adquisición de bienes y servicios y la caja menor de viáticos y gastos de viaje, efectuado el día 25 de noviembre de 2019, por la profesional Sandra Milena Bejarano Pinzón, profesional contratista de la Oficina de Control Interno de la ANT, se encontró lo siguiente:

CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Datos generales

REGLAMENTACION: Resolución No. 016 del 09 de enero 2019 la cual estableció un fondo de caja menor por valor de \$13,500,000; por medio de la Resolución No. 438 del 16 de enero 2019, se modifica el art. 6 en donde se aclara el Número de cuenta 4730699994639 Davivienda y el valor mínimo en efectivo de \$4.140.580. Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2119 del 9 de enero 2019.

Rubro presupuestal:

Otros bienes transportables	\$1,000,000
Productos metálicos y paquete software	\$1,000,000
Servicios construcción	\$ 500.000
Servicios alojamiento, suministros comidas y bebidas	\$8,000,000
Servicios préstamos a las empresas y servicios	\$3,000,000

ARQUEO 25 NOVIEMBRE 2019	
EFFECTIVO	91.100
SALDO EN BANCOS	11.989.455
RECIBOS PROVISIONALES	200.000
RECIBOS PENDIENTES HACER REEMBOLSO	1.219.435
TOTAL ARQUEO	13.499.990
TOTAL FONDO	13.500.000
DIFERENCIA	(10)

Relación del efectivo

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
20.000	3	60.000
10.000	5	30.000
TOTAL BILLETES		90.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
1.000	1	1.000
50	2	100
TOTAL MONEDAS		1.100

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858. opción 0

Dirección
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
www.agenciadetierras.gov.co

Código Postal
111511



El campo
es de todos

Minagricultura



Agencia
Nacional
Tierras

Relación de recibos pendiente de realizar reembolso

fecha comprobante SIIF	Concepto	N. recibo Egreso SIIF	Valor	Retenciones practicadas
18-nov-19	Poderes judiciales .Oficina Jurídica	12619	31.654	
19-nov-19	Cambio Aceite vehículos- Factura N. 1529 Multiservicio LAMH	12919	199.250	11.325
19-nov-19	Cambio Aceite vehículos - Factura N 1530 Multiservicio LAMH	13019	178.500	11.724
14-nov-19	Solicitud de reembolso de gastos correspondiente al mes de Octubre 2019, sin efectuar el desembolso		863.859	30.779
	Total recibos pendiente de reembolso		1.219.435	

Recibos provisionales

N°.	FECHA	DETALLE	VALOR
20219	19-nov-19	Poderes Judiciales-Oficina Jurídica	200.000

Cheques

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994639

Ultimo cheque utilizado: 58208-5

Sin utilizar: Desde: 58209-9 Hasta: 58222-7

CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Datos generales

REGLAMENTACION: Resolución N. 015 del 09 de enero 2019 estableció un fondo de caja menor por valor de \$4,500,000; por medio de la Resolución N. 437 del 16 de enero 2019 se modifica el art. 6 en donde se aclara el Número de cuenta 4730699994621 Davivienda y el valor mínimo en efectivo de \$4.140.580. Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2119 del 9 de enero 2019.

Rubro presupuestal:

Servicio alojamiento, suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$5,00,000
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$4,000,000

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858. opción 0

Dirección
Calle 43 No.57-41 Bogotá. Colombia
www.agenciadetierras.gov.co

Código Postal
111511



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional
Tierras

ARQUEO 25 NOVIEMBRE 2019	
EFFECTIVO	1.370.450
SALDO EN BANCOS	3.129.544
TOTAL ARQUEO	4.499.994
TOTAL FONDO	4.500.000
DIFERENCIA	(6)

Relación del efectivo

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	27	1.350.000
20.000	1	20.000
TOTAL BILLETES		1.370.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
200	1	200
100	2	200
50	1	50
TOTAL MONEDAS		450

Cheques

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994621

Ultimo cheque utilizado: 60823-5

Sin utilizar: Desde: 60824-9 Hasta: 60827-1

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INTERNOS

Se evidencia el cumplimiento de los lineamientos consagrados en la Resolución 016 de enero de 2019 emitida por la Dirección General, así:

- Artículo 5: "No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: (-)"
- Artículo 6: "El manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente No, 4370-6999-4639 del Banco Davivienda, de acuerdo a las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos moneda corriente. (\$4.140.580)"
- Artículo 7: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIF Nación."



- Artículo 8: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.
- Artículo 9: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: (-)."

Una vez realizado el arqueo correspondiente a la caja menor General, se evidencian soportes de arqueos periódicos realizados al interior del área como mecanismos de autocontrol efectuados los días 28/06/2019 y 7/10/2019.

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno de acuerdo con los arqueos de las cajas menores y los documentos soportes verificados, pudo evidenciar que las cajas menores estuvieran constituidas mediante Resoluciones y contaran con la póliza de manejo vigente para las cajas menores; que el dinero estuviera en poder de la funcionaria encargada de su manejo, que el libro auxiliar se encontrara al día en el registro de ingresos y egresos; que los reembolsos se encontraran con los documentos soportes originales, mediante facturas con el lleno de los requisitos legales y que cumpliera con la normatividad vigente.

RECOMENDACIONES

- Continuar desarrollando actividades periódicas de autocontrol relacionadas con la ejecución de arqueos periódicos, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y directrices consagrados en la normatividad vigente.
- Continuar con la administración y manejo de las cajas menores de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General.

Aprobó:

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ
Jefe de Control Interno (E).

Elaboró:

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN
Contratista

Noviembre 25 del 2019.